

ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA 04/04/2017

A las trece horas del día cuatro de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 07 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,600.00); para la compra de una bomba hidráulica del camión de Volteo placas N-4468. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61108 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$333.62). Para la compra de productos y equipo de limpieza para ser utilizados en el CDI. El gasto será aplicado a las Cifras Presupuestarias 54104, 54107 y 54199, de la Línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS

DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,616.37); para la compra de materiales de construcción los cuales serán entregados en apoyo a la Comunidad Arón Joaquín Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de UN MIL TREINTA Y SIETE DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,037.18); para la compra de dos aires acondicionados para uso de la unidad de Contabilidad. El gasto será aplicado a la Cifra 54399 y 61102, de la Línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de CUATROCEINTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$496.38); para la compra de inodoro, lavamanos y otros materiales los cuales servirán para la reparación y limpieza de cisterna, como también para la reparación de los baños de la segunda planta del Palacio Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54106, 54107, 54111, 54112, 54118 y 54199, de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar La cantidad de: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), los cuales se utilizaran para los gastos que incurrirán en la participación de la Municipalidad en la elaboración de alfombras alusivas a la Semana Santa, que incluye compra de sal, tintes, huacales grandes y medianos, jeringas, guantes quirúrgicos, yeso, aerosol, pintura de diferentes colores, lazos grandes, durapax alimentación para las personas que participaran en la elaboración de Alfombra y colaboradores, con el objeto de fomentar la tradiciones culturales y religiosas con motivo de la celebración de la Semana Santa; así mismo emitir cheque a nombre del señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTÉZ, quien será el encargado de liquidar dichos gastos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101, 54104, 54107, 54111, 54113, 54199, 56303 y 56304, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al

Tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, por la cantidad de: DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00). III) Instruir al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00). Para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" Fase II auspiciado por UNICEF. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,000.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN" Fase II auspiciado por UNICEF; aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 Y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. II) Dichos fondos incluyen el pago de erogaciones ya realizadas por productos y servicios, según el detalle siguiente: a) Servicio de albañilería en el CDI Municipal por un monto de Doscientos Cuarenta y Tres Dólares con Treinta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$243.31). Pagado a Luis Alonso Carbajal Cerón. b) Compra de inodoros y materiales de instalación para el CDI Municipal por un monto de Trescientos Veinticuatro Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$324.90). Pagado a FREUND, S.A. de C.V. c) Servicios de instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas y albañilería en el CDI Municipal. Por un monto de Ciento Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$108.00). Pagados a Luis Alonso Carbajal Cerón. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV)

Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay; en la que solicita la erogación de fondos por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,260.00), para la contratación de los servicios profesionales por evaluación de Riesgos Psicosociales, dicha profesional es requerido por el Ministerio de Trabajo de Previsión Social. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,260.00). Los cuales se utilizarán para la contratación de los servicios profesionales del Licenciado [REDACTED]; para la realización de una Evaluación de Riesgos Psicosociales enfocado a los Trabajadores de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54599 de la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Pedro de Jesús Santamaría quien se desempeña como Agente del CAM. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado PEDRO DE JESÚS SANTAMARÍA quien se desempeña como Agente del CAM. A partir del día quince de abril de dos mil diecisiete. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,560.00), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS.: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal en el cual solicita la autorización para el despido del Señor Héctor Antonio Gálvez Letona, quien se desempeña como Notificador del Departamento de Cuentas Corrientes. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido del Señor HÉCTOR ANTONIO GÁLVEZ LETONA, quien se desempeña como Notificador del Departamento de Cuentas Corrientes, a partir del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. El despido se debe al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTISEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,126.67), en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realizar los pagos en cuatro cuota mensuales, de las cuales tres serán por el monto de: Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$500.00), y la cuarta cuota por el monto de: Seiscientos Veintiséis Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$626.67). IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha tres de abril de dos mil diecisiete. Suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita el nombramiento del señor Ariel Arnoldo Enamorado Escobar en la plaza de Seguridad del Despacho Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) De conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en

lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. II) Nómbrase en la plaza de Seguridad del Despacho Municipal al Señor **ARJEL ARNOLDO ENAMORADO ESCOBAR**, quien devengará un sueldo mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00)**, a partir del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Conceder el permiso por un mes comprendido del ocho de abril al ocho de mayo de dos mil diecisiete, sin goce de sueldo solicitada por el empleado **EDUARDO PERAZA MELARA**; quien se desempeña como Mantenimiento del Mercado Municipal. En base al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha de tres de abril de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la crisis por la cárcava que se ha formado en la Calle que conduce hacia Corinto junto al Pasaje Júpiter ubicada atrás de las instalaciones del **EX IRA** del Municipio de San Martín, en la cual pelagra la vida de cientos de familia que residen en dicha zona y que hace necesaria su pronta reparación, se han cuantificado el monto que es necesario para su reparación el cual asciende a **SIETE MIL DOCENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,282.80)**, cantidad necesaria y que incluyen materiales de construcción y mano de obra calificada. La cárcava en mención intransitable el acceso peatonal y vehicular poniendo en

peligro a los habitantes y el colapso de las viviendas que colindan junto a ella. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm.4, del Código Municipal, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SIETE MIL DOCEIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$7,282.80), para la compra de materiales los cuales se utilizaran para la REPARACION DE CARREVA EN COMUNIDAD JUJETER DEBIDO A LA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS. Ubicada en la Carretera Panamericana, Km 17 ½ Calle Principal que conduce hacia Corinto contiguo a la Colonia del Pasaje Júpiter ubicada atrás de las instalaciones del EX IRA del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601, de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva, Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Referente de Protección Civil Municipal, como Administrador del proyecto, quienes serán los responsables de la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/REPARACION DE CARREVA EN COMUNIDAD JUJETER DEBIDO A LA DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Victor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL VEINTE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,020.72), que serán utilizados para el pago recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo de Energía Eléctrica; desglosado de la siguiente manera: a) de enero de dos

diecisiete con un monto de UN MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,154.68); b) febrero de dos mil diecisiete con un monto de CINCUENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$576.92); y, c) marzo de dos mil diecisiete con un monto de DOSEJENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289.12), con la compañía CAESS, aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46.20); Para de planilla y recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo de cotizaciones laborales y patronales del Instituto de Prevención Social de la Fuerza Armada (IPPSFA), correspondiente al mes de octubre de dos mil quince; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, en el que solicita se autorice el cierre de dos cuentas bancarias, relacionadas a proyectos ya ejecutados con el FJSDL. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; realice las diligencias administrativas para el cierre de dos cuentas denominadas: 1. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/PFGL/E2; número de cuenta: [REDACTED]; con un saldo de SEIS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.48); y, 2.- TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FJSDL/PFGL/E1; Número de cuenta: [REDACTED] con un saldo de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$137.79); II) Trasládese dichos saldos sobrantes a la cuenta denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO COMUN; número de cuenta: [REDACTED]. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, en el que solicita se autorice al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para el retiro de cheque para el pago de estimación final del proyecto: “Suministro e Instalación de luminarias de alta tecnología LED, para sustituir el parque de luminarias existentes de alumbrado público en el Municipio de San Martín”. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera; para que retire el cheque de LAS CAJAS DE CREDITO DE SAN VICENTE, a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN; el cual será para el pago de estimación final del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALTA TECNOLOGÍA LED, PARA SUSTITUIR EL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Por el monto de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y

CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$35,875.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*